

INSUFICIENCIAS DEL MODELO HOBBSIANO SOBRE EL ESTADO DE NATURALEZA PARA EL ESTUDIO DE LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS

LUIS CARLOS ARBELÁEZ VILLEGAS*

RESUMEN

Thomas Hobbes es uno de los teóricos más importantes del contractualismo político. Al pensador inglés se le debe reconocer su capacidad de argumentación alrededor de las ideas sobre la naturaleza humana, el Estado, la legitimidad y la soberanía. De ahí que sea uno de los pensadores más recurrentes para abordar los diferentes fenómenos que se dan en una realidad política cambiante y difícil. De esta forma, en el marco del estudio de las Relaciones Internacionales¹ también aparece su figura, de forma concreta su idea argumentativa alrededor del estado de naturaleza.

Teniendo en cuenta lo expresado, este ensayo tiene como finalidad responder a la siguiente pregunta: ¿Qué tan pertinente es el modelo hobbesiano sobre el estado de naturaleza para estudiar las relaciones de los Estados a nivel internacional? En este sentido, el estudio trae a colación diversos argumentos sobre el modelo hobbesiano en las Relaciones Internacionales, para luego evaluar la pertinencia de su uso.

PALABRAS CLAVE

Estado de naturaleza, política, relaciones internacionales,realismo.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Arbeláez, L. (2017). Insuficiencias del modelo hobbesiano sobre el estado de naturaleza para el estudio de las relaciones entre Estados. *Revista de Estudiantes de Ciencia Política*, 11-12, 87-97.

* Politólogo de la Universidad de Antioquia y docente de la asignatura Problemas Colombianos II del pregrado en Ciencia Política de esta institución; magíster en Estudios Políticos de la Universidad Pontificia Bolivariana. Correo electrónico: luis.arbelaez@upb.edu.co.

1 Cuando se hable de Relaciones Internacionales —con mayúsculas— se hace referencia al campo académico que se ocupa de los fenómenos que ocurren en el sistema internacional.

LA PREOCUPANTE SITUACIÓN QUE SUPONE EL ESTADO
DE NATURALEZA PARA HOBBS

Toda la argumentación del contrato político en Hobbes tiene como punto medular la concepción de un estado prepolítico o de naturaleza. Según el pensador inglés, los hombres en el estado de naturaleza son lo suficientemente iguales como para tener problemas y conflictos entre ellos. Lo anterior está directamente conectado con el derecho natural que cada hombre posee de desear todo lo que quiera. La situación del hombre en el estado de naturaleza es de una anarquía total: no existe un poder centralizado que dirima conflictos, no existe autoridad alguna y la guerra es el producto de dicha situación. En esta parte aparece un elemento que será muy importante para el estudio de las teorías de Hobbes: el miedo. Para el pensador inglés el miedo general o el temor de sufrir una muerte violenta es el peor mal que se tiene cuando se está en el estado de naturaleza (Hobbes, 2009). Es por esta razón que los hombres deben buscar la salida más pronta para superar esta condición y establecer un contexto político donde la vida sea más ordenada y segura, creando la figura del Estado.

De esta manera, los aspectos que caracterizan el estado de naturaleza para Hobbes son los siguientes: no existe un poder soberano que atemorice a todos, esto quiere decir que no hay ningún referente de autoridad; no existe noción sobre lo que es justo y lo que no lo es porque no se cuenta con leyes jurídicas positivas; además, cada quien está en la capacidad de ejercer su derecho natural sobre todas las cosas de la forma que le parezca, poniendo en riesgo la seguridad y la vida de quienes lo rodean. Según lo anterior, el desarrollo de la vida humana en el estado de naturaleza es difícil y la incertidumbre es la sensación que reina.

Teniendo en cuenta las características del estado de naturaleza hobbesiano, existe desde la escuela del realismo clásico de las Relaciones Internacionales la idea de que en el sistema internacional se vive una situación similar (Barbé, 1987). Esto quiere decir que en el escenario internacional se vive un estado de posible confrontación de todos contra todos. En este sentido, «parecería que la descripción de Hobbes podría aplicarse sin mayores dificultades a las relaciones internacionales. Bastaría con reemplazar a los hombres en el estado de naturaleza por los Estados-nacionales del sistema internacional» (Miranda, 1984, p. 71).

EL REALISMO CLÁSICO Y EL MODELO HOBBSIANO SOBRE EL ESTADO DE NATURALEZA PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA INTERNACIONAL

En la configuración de las Relaciones Internacionales como disciplina de estudio de los fenómenos políticos que ocurren a escala internacional, el realismo político se ha consolidado como un paradigma fuerte. Es necesario mencionar que la incorporación del modelo hobbesiano sobre el estado de naturaleza para el estudio de las relaciones entre Estados se da desde los teóricos del realismo político. Por tal motivo, es importante anotar de entrada ciertas características principales del paradigma realista en torno a la idea del Estado, para luego entrar en materia alrededor de la aplicación de la tesis de Hobbes en el campo de las Relaciones Internacionales.

Como primer elemento característico aparece la idea de que los Estados son el actor principal dentro del sistema internacional; en consecuencia, los realistas diferencian entre política interna estatal —donde debe prevalecer el orden— y la política internacional —donde se vive en una situación de anarquía—; además, otra de las concepciones importantes para los realistas es que la prioridad para los Estados dentro del sistema internacional es garantizar la seguridad nacional y la protección de sus intereses (Del Arenal, 1989). En consecuencia, nos encontramos ante un paradigma que concibe a los Estados como actores egoístas, competitivos y conflictivos.

A partir de la descripción de las características del Estado desde el realismo político, se puede conectar la concepción hobbesiana del estado de naturaleza como marco analítico para entender las relaciones entre los Estados a nivel internacional. Vale la pena aclarar que Hobbes no centró su argumentación política alrededor de los asuntos internacionales. Para el pensador inglés lo más importante era la construcción de un orden político interno capaz de garantizar la seguridad de quienes habitaban determinado territorio, sin embargo, algunos realistas e intérpretes de sus tesis, como Hans Morgenthau (1986) y Raymond Aron (1985), defendieron la idea de que el estado de naturaleza hobbesiano es equiparable a las relaciones que se llevan a cabo dentro del sistema internacional. Ambos autores realistas coincidían en dos concepciones básicas: la primera es la distinción necesaria entre política interna y política internacional; la segunda es que el carácter de las relaciones entre Estados es eminentemente anárquico y conflictivo (Barbé, 1987). En este punto es preciso resaltar cómo los realistas equiparan a los hombres en el estado de naturaleza con el Estado-nación en el sistema internacional, y a partir de allí empiezan a enunciar las similitudes del sistema con el estado prepolítico y conflictivo descrito por Hobbes en el

Leviatán. Es precisamente en esta obra que Hobbes hace una alusión directa e importante sobre las relaciones internacionales, como se podrá ver en la siguiente cita:

Pero aunque no hubiese habido ninguna época en la que los individuos estaban en una situación de todos contra todos, es un hecho que, en todas las épocas, los reyes y las personas que poseen una autoridad soberana están, a causa de su independencia, en una situación de perenne *desconfianza*² mutua, en un estado y disposición de gladiadores, apuntándose con sus armas, mirándose fijamente, es decir, con sus fortalezas, guarniciones y cañones instalados en las fronteras de sus reinos, espionando a sus vecinos constantemente en una actitud belicosa. Pero, como protegen la industria y el trabajo de sus súbditos, no se sigue de esta situación la miseria que acompaña a los individuos dejados en libertad. (Hobbes, 2009, p. 117)

Asimismo, es necesario afirmar que buena parte de la substancia de los argumentos de los realistas clásicos acerca de la conflictividad de las relaciones entre Estados viene de la cita traída a colación. Morgenthau consideraba que los Estados en el sistema internacional se comportaban como unidades autónomas movidas por intereses particulares y con el afán de prevalecer y acumular poder. En este sentido, el choque de intereses de dos o más Estados podría perfectamente desencadenar un estado de guerra. El fundamento de este argumento está conectado con una de las tesis de Hobbes sobre el estado de naturaleza. Para el pensador inglés una de las razones que generaban conflicto y zozobra en el estado prepolítico era la ausencia de una autoridad capaz de atemorizar a todos los hombres (Hobbes, 2009). Los realistas clásicos como Morgenthau y Aron señalan que una de las razones para equiparar el sistema de relaciones entre Estados con el modelo hobbesiano del estado de naturaleza es precisamente la ausencia de un poder capaz de establecer un orden efectivo que pueda aplicar la ley a nivel internacional.

Además de esto, los teóricos realistas afirman que «la lucha por el poder es universal y constituye un hecho innegable de la experiencia» (Colacrai, 2003, p. 101). Esto quiere decir que, en el marco de las relaciones entre los Estados, el afán de poder y de dominación impera, lo que inevitablemente supone

2 Cursivas propias.

la creación de una atmosfera conflictiva en la que reina la incertidumbre y el peligro. Hobbes mismo lo afirmó: los soberanos se ven obligados a apuntarse entre sí las armas a su haber para cuidar sus fronteras, porque la desconfianza mutua es una realidad incuestionable. Así las cosas, la analogía entre el modelo hobbesiano sobre el estado de naturaleza y las tesis realistas sobre el sistema internacional empieza a ser compatible y a mostrar cierto grado de coherencia.

Para los teóricos realistas clásicos, los Estados en el sistema internacional solo tienen la obligación de garantizar su seguridad y hacer prevalecer sus intereses frente a los demás Estados. En este sentido, los principales actores del escenario internacional son movidos por las mismas pasiones negativas que Hobbes indicó en el *Leviatán* cuando se refería a la naturaleza humana; es decir, los Estados se encuentran movidos por la competencia, el egoísmo y el afán de gloria. Morgenthau y Aron insistieron en que la política internacional, como toda política, es una lucha constante por el poder. En consecuencia, los Estados son competitivos y egoístas porque «en el plano internacional esta lucha por el poder busca satisfacer unas metas definidas por el Estado-nación, que pretende obtener para sí los mayores beneficios materiales e inmateriales del sistema» (Miranda, 1986, p. 92). Unido a esto, los Estados tienen que enfrentarse a los otros que comparten sus mismas pretensiones, lo que en últimas termina generando el clima de desconfianza y de inseguridad del cual habla el modelo hobbesiano.

Para concluir este apartado y continuar con las críticas a la interpretación que hacen los realistas del sistema internacional como un estado de naturaleza a la manera de Hobbes, es importante indicar que la doctrina realista se puede resumir afirmando que su característica principal radica en la descripción de las relaciones entre los Estados como una lucha constante por el poder y el reconocimiento. Por lo tanto, el uso de la guerra como instrumento de resolución de conflictos en el ámbito exterior en un contexto de anarquía, es decir, en ausencia de un poder centralizado, prevalece. (Hernández, 2012). En últimas, el concepto realista de las relaciones entre los Estados es sumamente pesimista y puede resultar descontextualizado. Las razones que aportan los teóricos clásicos del realismo ya no son lo suficientemente operativas para explicar la situación actual del sistema internacional y las razones de esto se presentarán a continuación.

¿QUÉ TAN PERTINENTE ES EL MODELO HOBBSIANO
SOBRE EL ESTADO DE NATURALEZA PARA ESTUDIAR
LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS A NIVEL INTERNACIONAL?

Uno de los principales argumentos utilizados por los realistas políticos para afirmar que las relaciones internacionales se asemejan al modelo hobbesiano del estado de naturaleza es la ausencia de una autoridad internacional que esté por encima de los que conforman dicho sistema. En consecuencia, el estado de las relaciones internacionales se considera anárquico. Hedley Bull (2005) advierte que es evidente que los Estados a diferencia de los individuos no se encuentran sujetos a un gobierno común; no obstante, la analogía entre los hombres y los Estados que proponen los realistas resulta inviable. El teórico australiano afirma que

(...) el argumento de que los Estados se encuentran en situación de anarquía internacional tiene puntos débiles. El primero es que el actual sistema internacional no es idéntico al estado de naturaleza hobbesiano. La descripción que Hobbes hace de las relaciones entre príncipes soberanos es un aspecto secundario de su explicación y justificación de la necesidad de un gobierno para los individuos. (Bull, 2005, p. 98)

Este es un primer elemento que revela la insuficiencia del modelo hobbesiano para el estudio de las relaciones internacionales en la actualidad. Hobbes no fue propiamente un teórico político preocupado por las relaciones entre Estados. Como se pudo ver en una cita anterior, el pensador inglés hizo una referencia puntual al asunto de las relaciones entre príncipes soberanos, sin embargo, no se puede considerar esta referencia como un argumento sólido y definitivo para ampliarlo al estudio de las relaciones entre los Estados en el sistema internacional. Es más, se puede afirmar —como bien lo plantea Bull— que la referencia de Hobbes sobre la desconfianza mutua entre los diferentes príncipes soberanos responde a una preocupación por el orden interno de sus Estados y no por la consolidación de un orden u autoridad a nivel internacional. Dicho de otra manera, los príncipes soberanos vigilan sus fronteras para cumplir la tarea de proteger los intereses y la seguridad de sus súbditos.

Otro de los puntos débiles sobre la aplicación del modelo hobbesiano del estado de naturaleza que revela Bull (2005) es que la ausencia de un gobierno mundial no impide necesariamente el desarrollo de la industria, el comercio, ni otros refinamientos de la vida. Hobbes en el *Leviatán* sostiene que la ausencia de

un poder centralizado capaz garantizar el orden, en relación con unos hombres movidos por su derecho natural a todas las cosas, hacía imposible el comercio y cualquier otro tipo de relación económica. Independientemente de que el sistema internacional también carezca de una autoridad supranacional capaz de obligar a todos los Estados, la realidad demuestra cómo el mundo cada vez se encuentra más interconectado alrededor de los tratados e intercambios económicos. En conclusión, la industria, el comercio y los otros refinamientos de la vida son posibles en el sistema internacional actual.

Otra de las carencias argumentativas de equiparar el estado de naturaleza de Hobbes con el sistema internacional actual es la afirmación del autor del *Leviatán* sobre que en el estado de naturaleza no existe ninguna noción del bien ni del mal, no hay justicia ni autoridad alguna que se preocupe por ello. Este argumento tampoco aplica para las relaciones internacionales contemporáneas. Mal que bien, actualmente existen organizaciones de carácter global como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que se preocupan por los derechos humanos, por la seguridad internacional y por la justicia a escala global. Ideas como la de Thomas Nagel (2004) —quien sostiene que, si Hobbes estaba en lo correcto, la noción «de justicia global sin un gobierno mundial es una quimera» (p. 170)— no tienen un fundamento fuerte comparado con la realidad internacional que pretenden estudiar e interpretar.

Por otra parte, equiparar los Estados con la figura del hombre en el estado de naturaleza hobbesiano es una exageración. La naturaleza misma de los Estados muestra que no son tan vulnerables frente a los ataques violentos como sí lo son los hombres en el estado de naturaleza descrito por Hobbes (Bull, 2005). Se puede tomar como referencia la afirmación según la cual nunca un ataque armado realizado por un Estado contra otro ha significado una perspectiva comparable a la muerte de un individuo a manos de otro. Además, las condiciones de los Estados dentro del sistema internacional no son de una igualdad absoluta, como Hobbes lo indica de los hombres en el estado de naturaleza.

Otro de los críticos que vale la pena nombrar para revisar la pertinencia de equiparar el sistema internacional con el estado de naturaleza de Hobbes es Charles Beitz. Según este teórico norteamericano, para que la analogía del estado de naturaleza y el sistema internacional sea posible se deben cumplir las siguientes cuatro condiciones: i) todos los actores en el sistema internacional deben ser de forma exclusiva Estados; ii) el poder de cada Estado debe ser relativamente el mismo frente al de los demás; iii) todos los Estados deben gozar de absoluta independencia frente a los otros, en el sentido de que cada

uno puede orientar sus asuntos internos como mejor le parezca; iv) no pueden existir expectativas sobre la posibilidad de establecer acuerdos recíprocos entre los Estados con respecto a normas de cooperación, en ausencia de un poder capaz de hacer cumplir dichos acuerdos y normas (Beitz, citado en Miranda, 1984).

La primera condición que resalta Beitz genera un duro golpe a la analogía sobre la cual se ha centrado este escrito. Los Estados son actores importantes y protagónicos dentro del sistema internacional, pero no son los únicos. Hobbes, cuando desarrolla su teoría del estado de naturaleza, solo habla de la existencia de los hombres, en consecuencia, no existe ningún tipo de organización entre ellos. Luego del contrato político que origina la creación del Estado es que empieza a existir de forma efectiva una organización política para Hobbes, antes del pacto los individuos son los únicos protagonistas.

Ahora bien, la influencia que ejercen diversas organizaciones en el escenario internacional desmonta la idea de que los Estados sus únicos actores. Nos encontramos en un escenario donde confluyen diversos actores de orden económico, político y social, que defienden sus propios intereses dentro del sistema.

Siguiendo con las condiciones que propone Beitz para evaluar la pertinencia del modelo hobbesiano, se puede constatar cómo es evidente que los Estados dentro del sistema no son iguales. Es más, lo que sí es indudable son las profundas diferencias entre Estados, pues cada uno tiene sus propias condiciones sociales, económicas, militares, políticas, etc. Asimismo, la primera característica que resalta Hobbes sobre los hombres en el estado de naturaleza es que son lo suficientemente iguales, lo que tampoco aplica en el ámbito externo de los Estados.

Por otro lado, la tercera condición, que afirma la plena independencia de los Estados frente a sus pares, es quizá uno de los puntos más problemáticos para la aplicación de la analogía del estado de naturaleza hobbesiano a la realidad actual de las relaciones internacionales. Uno de los argumentos importantes en este sentido es el de Habermas (2006), que sostiene que nos encontramos en una fase que él denomina «constelación post-nacional». La alusión que hace este autor mediante este concepto gira en torno a la situación política que supone que los Estados están conectados unos a otros, esto quiere decir que ya no se bastan por sí mismos y que necesitan de las diversas relaciones que establecen con otros Estados u organizaciones a nivel internacional. Esto también implica que no existe una independencia absoluta a la hora de tomar decisiones internas: los Estados deben tener en cuenta las consecuencias que

pueden traer ciertas decisiones para los intereses no solo de quienes habitan su territorio, sino también para quienes desde el ámbito externo tienen sus propios intereses en juego.

Por último, vale la pena centrar la atención en la condición final de Beitz, que afirma que, si efectivamente el sistema internacional es tan problemático como el estado de naturaleza de Hobbes, no podrían darse acuerdos de cooperación entre Estados. La realidad muestra cómo existen de forma efectiva numerosos tratados económicos, políticos, militares, etc., que suscriben diferentes Estados para ayudarse mutuamente en diversas situaciones.

En síntesis, el hecho de que no exista un gobierno u Estado mundial no significa que el sistema internacional sea equiparable con el estado de naturaleza descrito por Hobbes. El conflicto, la tensión y los problemas son características inherentes a las relaciones políticas entre los Estados, lo cual, no obstante, no significa que se esté en un escenario de guerra de todos contra todos.

CONCLUSIONES

Después de todo este recorrido de comparación conceptual se puede afirmar sobre la pregunta central de este escrito que el modelo hobbesiano del estado de naturaleza no es pertinente para el estudio de las relaciones entre Estados. Como se ha indicado, el gran aporte de Hobbes fue la construcción de una serie de argumentos que legitimaron la creación de una autoridad capaz de imponer orden en un territorio específico. En este sentido, existen diferencias substanciales que impiden equiparar totalmente las relaciones que sostienen los individuos al interior del Estado —que fue la preocupación central de Hobbes— y las relaciones que se dan entre Estados en el sistema internacional.

Además, en una época en la cual se está llevando a cabo una redefinición de lo que tradicionalmente se ha conocido como Estado-nación, resulta poco acertado considerar que el modelo hobbesiano del estado de naturaleza aplica de forma efectiva para el estudio de los fenómenos internacionales. Esto indica que no se puede dejar pasar por alto que la preocupante situación que viven los hombres en el estado de naturaleza, para Hobbes, los obliga a pactar y a construir una organización política capaz de centralizar la fuerza y el poder. Lo anterior no ocurre en el sistema internacional.

Los realistas clásicos solo se preocuparon por describir la peligrosa relación entre los Estados, pero no siguieron el modelo de Hobbes en la medida en

que no se atrevieron a plantear una especie de «Leviatán mundial». Esto significa que el mayor aporte de Hobbes, que fue el planteamiento de la idea del contrato, queda suprimido por esta interpretación que solo se limita a utilizar el modelo del estado de naturaleza. En consecuencia, la idea de un supuesto estado de naturaleza internacional no tiene ningún tipo de conexión con la creación de un orden supranacional capaz de ejercer la autoridad y de imponer el orden.

En conclusión, este tipo de consideraciones nos deben llevar a pensar que, cuando se usa como referencia un marco analítico para poder estudiar determinado fenómeno político, se debe tener en cuenta las particularidades que este contiene. Es un error tratar de replicar una teoría sin considerar que el tiempo, los individuos y las relaciones políticas cambian de forma constante e ininterrumpida.

REFERENCIAS

1. Aron, R. (1985). *Paz y guerra entre las naciones*. Madrid: Alianza Editorial.
2. Barbé, E. (1987). El papel del realismo en las relaciones internacionales. La teoría política internacional de Hans Morgenthau. *Revista de Estudios Políticos Nueva Época*, 57, 149-176.
3. Bull, H. (2005). *La sociedad anárquica. Un estudio sobre el orden en la política mundial*. Madrid: Editorial Catarata.
4. Colacrai, M. (2003). El legado hobbesiano acerca del «estado de naturaleza» en los estudios de relaciones internacionales de Hans Morgenthau y Raymond Aron. Matices y diferencias. *Revista de Historia Actual*, 1(1), 97-105.
5. Del Arenal, C. (1989). La teoría y la ciencia de las relaciones internacionales hoy: retos, debates y paradigmas. *Revista Foro Internacional*, 29(4), 583-629.
6. Habermas, J. (2006). *El Occidente escindido. Pequeños escritos políticos*. Madrid: Editorial Trotta.
7. Hernández, J. (2012). Las razones emocionales de nuestra seguridad. Hobbes ante el reto de las relaciones internacionales. *Revista de Relaciones Internacionales*, 20, 13-29.

8. Hobbes, T. (2009). *El Leviatán o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*. Madrid: Alianza Editorial.
9. Miranda, C. (1984). Hobbes y la anarquía internacional. *Revista de Ciencia Política*, 6 (2), 71-84.
10. Miranda, C. (1986). Realismo e idealismo en el estudio de las Relaciones Internacionales: la influencia de Hobbes y de Kant. *Revista de Ciencia Política*, 8 (2), 88-100.
11. Morgenthau, H. (1986). *Política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz*. Grupo Editor Latinoamericano.
12. Nagel, T. (2004). El problema de la justicia global. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 169-195.